



**Autopistas de
Antofagasta**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
4001 Apoquindo Av, Office 605
Santiago de Chile, Chile
Teléfono: (56-2) 820 5690
Fax: (56-2) 820 5601

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A
Inscripción en Registro Especial de
Empresas Informantes N°238, de año 2010

Antofagasta, 12 de septiembre del
2011.

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, así como Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo del año 2010 de esa Superintendencia, en su número 2.3 letra a), remito a Ud. copia debidamente certificada, de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 8 de septiembre del presente año.

Igualmente, y en cumplimiento a la letra c) del número 2.3 de la Norma de Carácter general N° 284, informamos que desde la fecha de dicha Junta Extraordinaria, asumió siguiente Directorio:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Aldemar Miranda	Nick Doherty
Daniel Antúnez	Marcelo Palacio
Olle Tronsén	Oscar Quihillalt
Horacio Peña Novoa	Cristóbal Rodríguez Ugarte
Francisco Soubllette De Saint Luc	Miguel Ángel Ovalle Garretón
Jorge Leyton Torres	Jorge Castro Orrego

Las personas precedentemente designadas, durarán en sus funciones hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas correspondiente al año 2012.



**Autopistas de
Antofagasta**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
4001 Apoquindo Av, Office 605
Santiago de Chile, Chile
Teléfono: (56-2) 820 5690
Fax: (56-2) 820 5601

Sin otro particular,



Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

En Santiago de Chile, a 8 de septiembre de 2011, siendo las 17:00, en las oficinas ubicadas en Apoquindo 4001, piso 6, Las Condes, se celebró la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. (en adelante la "Sociedad").

Presidió la sesión don Daniel Antúnez y actuó como secretario don Martín Carlevaro.

I. ASISTENCIA Y PODERES.

El Presidente verificó la lista de asistencia y dejó constancia expresa que se encontraban presentes titulares de 30.000 acciones, válidamente emitidas, suscritas y pagadas, inscritas a nombre de los accionistas a la fecha de celebración de presente Junta. Los accionistas presentes son:

- (a) **Antofagasta Inversora S.A.**, representada por don **Cristóbal Rodríguez Ugarte**, por 29.999 acciones, y
- (b) **Skanska Infrastructure Investment Chile S.A.**, representada por don **Daniel Antúnez**, por 1 acción.

Se dejó constancia que ningún accionista requirió la calificación de poderes. Asimismo, se dejó constancia que los poderes presentados cumplen con los requisitos del artículo 63 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que no se presentaron poderes repetidos, y que ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo 67 N° 3 del mismo Reglamento.

Los concurrentes a la Junta firmaron la hoja de asistencia que prescribe el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

II. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Habiendo sido debidamente aprobados todos los poderes mediante los cuales los accionistas que los otorgaron se han hecho representar en esta Junta, el Presidente señaló que se encontraban presentes el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad.

En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades pertinentes, el Presidente declaró válidamente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

III. FORMALIDADES PREVIAS.

El Presidente solicitó que se dejara constancia de lo siguiente:

- a) Que esta junta fue autoconvocada por los propios accionistas de la Sociedad, y compareciendo a ella el 100% de las acciones emitidas, se cumple así con lo establecido en el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- b) Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones establecidas en la ley, el reglamento y los estatutos.
- c) Que los accionistas presentes en esta junta extraordinaria tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad.
- d) Que la Superintendencia de Valores y Seguros no está representada en la presente Junta.

IV. FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas asistentes.

V. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente expresó que la finalidad de la presente Junta es someter a la aprobación de los señores accionistas las materias que se indican a continuación:

- 1.- Revocación y renovación del directorio de la Sociedad.
- 2.- Aprobación de contratos celebrados entre la Sociedad y partes relacionadas, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley sobre Sociedades anónimas.
- 3.- Adopción de las demás medidas vinculadas a los dos puntos anteriores.

VI. ACUERDOS.

6.1. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.

El Presidente indicó que, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 18 de mayo de 2011, los accionistas por unanimidad acordaron modificar los estatutos sociales, en el sentido de 

aumentar el número de directores de 5 a 6 y además agregando directores suplentes para cada titular. Asimismo se eliminó en dicha junta el voto dirimente por parte del Presidente.

Indicó además que, conforme al Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y a las Bases de Licitación de la Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta, previo a perfeccionar dicha modificación, la Sociedad debía contar con la aprobación del Sr. Director General de Obras Públicas, bien se trate de su aprobación expresa o tácita. Esta última forma de aprobación se produce por el "silencio administrativo", si después de transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha en que se solicitó la referida autorización, no ha habido un pronunciamiento expreso. En este sentido, el Presidente indicó que la autorización había sido ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 1° de junio de 2011, y que a esta fecha no han recibido respuesta de la autoridad señalada, por lo que se entiende que la autorización para modificar los estatutos fue concedida de forma tácita.

Atendido a que la Sociedad ya cuenta con la autorización del Sr. Director General de Obras Públicas para llevar a cabo la referida modificación de estatutos, el Presidente dio cuenta que se iniciarán los trámites legales para perfeccionar dicha modificación. En este sentido, indicó que con esta fecha, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2011, y que se iniciaron los trámites de inscripción de su extracto en el Registro de Comercio de Santiago y su publicación en el Diario Oficial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente indicó a la Junta que correspondía revocar a la totalidad de los miembros actuales del directorio, y elegir nuevos integrantes titulares y suplentes, quienes ejercerán sus funciones hasta la fecha de la próxima junta ordinaria de accionistas correspondiente al año 2012.

ACUERDO NÚMERO UNO.- Luego de escuchadas las palabras del Presidente y de un breve debate, por la unanimidad de las acciones de la Sociedad, se acordó revocar íntegramente el directorio de la Sociedad, y nombrar en su reemplazo, a contar de esta fecha, a las siguientes personas como directores titulares y sus respectivos suplentes:

DIRECTORES TITULARES	DIRECTORES SUPLENTE
Aldemar Miranda	Nick Doherty
Daniel Antúnez	Marcelo Palacio
Olle Tronsén	Oscar Quihillalt
Horacio Peña Novoa	Cristóbal Rodríguez Ugarte
Francisco Soubllette De Saint Luc	Miguel Ángel Ovalle Garretón
Jorge Leyton Torres	Jorge Castro Orrego

Las personas precedentemente designadas, durarán en sus funciones hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas correspondiente al año 2012.

6.2. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

El Presidente informó que le correspondía a la Junta aprobar la celebración un contrato de asistencia técnica a celebrarse entre la Sociedad e Inversiones Infraestructura Dos S.A. y una adenda al contrato de asistencia técnica celebrado entre Skanska Infrastructure Investment Chile S.A. y la Sociedad con fecha 1 de diciembre de 2010. Indicó que dicha autorización previa se hacía necesaria para cumplir de esa forma con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, toda vez que la contraparte en cada uno de los contratos es una "parte relacionada", según los términos de dicha disposición legal.

En virtud de lo anterior, el Presidente puso a disposición de cada uno de los accionistas, copia de los borradores de ambos contratos, y a continuación resumió sus principales cláusulas y condiciones:

a. Contrato de asistencia técnica a celebrarse entre la Sociedad e Inversiones Infraestructura Dos S.A.

Objeto del contrato: Inversiones Infraestructura Dos S.A. suministrará a la Sociedad servicios de asesoría técnica para la ejecución y desarrollo de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta" (la "Concesión") comprendiendo labores de evaluación, apoyo técnico, asistencia directa, supervisión y control.

Precio: El precio que la Sociedad deberá pagar a Inversiones Infraestructura Dos S.A. por los servicios prestados en virtud del contrato se calculará en base a una tarifa por hora, según los montos señalados en el contrato, con tope máximo de 5.000 Unidades de Fomento por año.

Duración: El contrato estará vigente durante toda la Concesión pudiendo cualquiera de las partes del contrato ponerle término en cualquier momento dando un aviso escrito a la otra con un período de al menos 60 días de anticipación.

b. Contrato de asistencia técnica entre la Sociedad y Skanska Infrastructure Investment Chile S.A.

Con fecha 1 de diciembre de 2010 la Sociedad y Skanska Infrastructure Investment Chile S.A. celebraron un contrato de asistencia técnica en condiciones sustancialmente similares a los indicados en el punto a) anterior con excepción del precio cuyo tope máximo anual ascendía a

10.000 Unidades de Fomento. El Presidente propuso la celebración de una adenda, cuyo borrador puso a disposición de los accionistas, a fin de modificar los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Artículo Cuarto del referido contrato de asistencia técnica celebrado entre la Sociedad y Skanska Infrastructure Investment Chile S.A., en lo principal reduciendo el tope máximo a 5.000 Unidades de Fomento por año.

ACUERDO NÚMERO DOS.- Luego de oído el Presidente y de un breve debate, los accionistas acordaron por unanimidad aprobar la celebración y ejecución de los dos contratos expuestos.

VII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

La Junta acordó, por unanimidad, llevar adelante los acuerdos precedentemente adoptados, una vez que el acta se encuentre firmada por los representantes, Presidente y accionistas.

Asimismo, la Junta acordó por unanimidad facultar a uno cualquiera de los señores Sebastián Yunge Eyzaguirre, Benjamín Novoa Mackenna y María Gabriela Correa Palma, para que reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión y efectuar todos los trámites, gestiones y actuaciones que sean procedentes para legalizar los acuerdos adoptados.

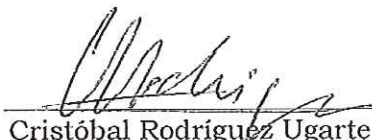
Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 18 horas.



Presidente



Secretario



Cristóbal Rodríguez Ugarte
pp. Antofagasta Inversora S.A.



Daniel Antúnez
pp. Skanska Infrastructure
Investment Chile S.A.



HOJA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

Celebrada el 8 de septiembre de 2011

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	N° DE ACCIONES	FIRMA
Antofagasta Inversora S.A.	Cristóbal Rodríguez Ugarte	29.999	
Skanska Infrastructure Investment Chile S.A.	Daniel Antúnez	1	

Certificado: Certifico que la presente copia es fiel al acta original suscrita con fecha 8 de septiembre del 2011. Santiago de Chile, 12 de septiembre del año 2011.


Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

